



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones
Viernes 06 de octubre de 2017, 12:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General
Rectoría

Asistentes

Mtro. Juan Manuel Soto García;
Mtro. Ricardo Flores Martínez;
C. Cesar Emmanuel Campos Soto, y
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Comité de Apoyo Técnico
Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, y

Asuntos:

1. Oficio número CCE/057/2017, de fecha 16 de junio de 2017, signado por el Mtro. Juan Bojórquez Martínez, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por medio del cual remite copia del expediente del [REDACTED] 1, con código [REDACTED] 2, alumno de la Licenciatura en Biología del mencionado Centro, a fin de que se determine lo conducente, ya que se detectaron anomalías en su certificado de estudios de bachillerato.

Se cuenta con:

- Opinión emitida por la Oficina del Abogado General, Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.

- 1.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el oficio número CCE/057/2017, de fecha 16 de junio de 2017, signado por el Mtro. Juan Bojórquez Martínez, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por medio del cual remite copia del expediente del [REDACTED] 3, con código [REDACTED] 4, alumno de la Licenciatura en Biología del mencionado Centro, a fin de que se determine lo conducente, ya que se detectaron anomalías en su certificado de estudios de bachillerato.
- 1.2. **ACUERDO.** Solicitase al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, si del 25 de mayo a la fecha, el [REDACTED] 5, ha presentado algún escrito en el que actúe la situación de su certificado de preparatoria.
- 1.3. **ACUERDO.** Solicitase a la Coordinación General de Control Escolar, en vía de apoyo y colaboración, realice una investigación en relación a los antecedentes y situación actual del Centro Educativo Instituto Siglo XXI y notifique los resultados a esta Comisión.
- 1.4. **ACUERDO.** Con fundamento en la fracción IV del artículo 90 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y con relación al oficio número CCE/057/2017, de fecha 16 de junio de 2017, signado por el Mtro. Juan Bojórquez Martínez, Coordinador de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por medio del cual remite copia del expediente del [REDACTED] 6, con código [REDACTED] 7, alumno de la Licenciatura en Biología del mencionado Centro, a fin de que se determine lo conducente, ya que se detectaron anomalías en su certificado de estudios de bachillerato, cítese al [REDACTED] 8 para que a las 12:00 horas del día martes 23 de octubre de 2017, comparezca ante esta Comisión y decida en relación a los hechos.

2. Oficio número 132/12072017/SAC, de fecha 12 de julio de 2017, signado por los Maestros María Felicitas Parga Jiménez y Cesar Ernesto González Coronado, Presidenta y Secretario de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, respectivamente, por medio del cual turnan, para su análisis y revisión, copia del expediente interpuesto en contra del [REDACTED] 9, por considerar que la gravedad de la posible sanción es de la competencia de este de este órgano de gobierno.

Se cuenta con:

- Opinión emitida por la Oficina del Abogado General, Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.

- 2.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el oficio número 132/12072017/SAC, de fecha 12 de julio de 2017, signado por los Maestros María Felicitas Parga Jiménez y Cesar Ernesto González Coronado, Presidenta y Secretario de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, respectivamente, por medio del cual turnan, para su análisis y revisión, copia del expediente interpuesto en contra del C [REDACTED] 10 por considerar que la gravedad de la posible sanción es de la competencia de este órgano de gobierno.



- 2.2. **ACUERDO.** Tomando como base la revisión del expediente en el que consta el procedimiento de responsabilidades instaurado en contra de [REDACTED] 11 y la opinión emitida por la Oficina del Abogado General, Comité de Apoyo Técnico de esta Comisión, se advierte que, la Comisión de Responsabilidades del Consejo del Centro Universitario de la Ciénega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 y 94, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, está facultada para imponer la sanción que corresponda, por lo que se remite el expediente respectivo para lo conducente.
3. Escrito signado por el [REDACTED] 12, alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas y recibido en esta Secretaría con fecha 14 de abril de 2017, por medio del cual IMPUGNA LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL H. CONSEJO del citado Centro mediante dictamen 016/17 de fecha 19 de julio de 2017.

Se cuenta con:

- Opinión emitida por la Oficina del Abogado General, Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.

Que para efectos de la emisión del análisis y resolución y tomando en consideración que el Mtro. Ricardo Flores Martínez, Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA), en sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 27 de octubre de 2016, fue nombrado miembro de esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto, en virtud de formar parte de la comunidad universitaria adscrita al CUCEA, de la cual es alumna la ahora denunciada. Lo anterior, atendiendo a los principios de libertad e imparcialidad que deben regir las funciones de la Comisión, aplicando por analogía lo establecido por el artículo 26 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, que textualmente señala:

"Los miembros de la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General serán evaluados en su dependencia de adscripción, en caso de estar adscritos a la Administración General serán evaluados por la comisión especial de la misma y se excusarán de participar en la evaluación de su expediente."

- 3.1. **ACUERDO.** Se tiene en tiempo y forma al C. [REDACTED] 13, alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas (CUCEA), presentando el escrito por medio del cual impugna la sanción impuesta por el Consejo del CUCEA, mediante dictamen 016/17, de fecha 19 de julio de 2017, admitiéndose como RECURSO DE REVISIÓN.
- 3.2. **ACUERDO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, SE SUSPENDE la ejecución de la sanción impuesta al [REDACTED] 14 mediante el dictamen número 06/14, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el Consejo del CUCEA, así como la cancelación de sus derechos, en tanto se resuelve el recurso presentado por el ahora recurrente, para lo cual el CUCEA deberá remitir a esta Comisión, a la brevedad, el informe correspondiente.
- 3.3. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo del CUCEA, autoridad señalada como responsable, un informe respecto del caso que nos ocupa, mismo que deberá remitir en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de que reciba el presente.
4. Oficio número CUCEI/HCC/332/2017, de fecha 25 de julio de 2017, signado por la Maestra Ruth Padilla Muñoz, Presidenta del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por medio del cual remite el acuerdo número CRS/001/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del citado Consejo y sus respectivo expediente en el que se expone la situación de [REDACTED] 15, profesor del Centro, para su análisis y seguimiento que se considere conveniente por este órgano de gobierno.

- Se cuenta con:
- Opinión emitida por la Oficina del Abogado General, Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.

- 4.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el oficio número CUCEI/HCC/332/2017, de fecha 25 de julio de 2017, signado por la Maestra Ruth Padilla Muñoz, Presidenta del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, respectivamente, por medio del cual remiten el acuerdo número CRS/001/2017, del 30 de mayo de 2017, emitido por la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del citado Consejo y sus respectivo expediente en el que se expone la situación del [REDACTED] 16, profesor del Centro, para su análisis y seguimiento que se considere conveniente por este órgano de gobierno.
- 4.2. **ACUERDO.** Tomando como base la revisión del expediente respectivo y la opinión emitida por la Oficina del Abogado General, Comité de Apoyo Técnico de esta Comisión, se instruye a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del CUCEI, para realice el análisis del expediente y emita la resolución correspondiente, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la fracción I, artículo 14 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



5. Escrito de fecha 04 de septiembre, signado por la [REDACTED] ex académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con dictamen de Pensión de Invalidez Definitiva número 2549/2012, de fecha 23 de octubre de 2012, emitido por la Comisión Mixta del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, por medio del cual solicita se continúe la investigación administrativa de su caso y se extienda a todos los funcionarios de la Administración General de la Universidad de Guadalajara involucrados, de conformidad con los hechos narrados y las pruebas presentadas en dicho ocuso.

Se cuenta con:

- Opinión emitida por la Oficina del Abogado General, Comité de Apoyo Técnico de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario.

5.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el escrito de fecha 04 de septiembre, signado por la [REDACTED] ex académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, con dictamen de Pensión de Invalidez Definitiva número 2549/2012, de fecha 23 de octubre de 2012, emitido por la Comisión Mixta del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, por medio del cual solicita se continúe la investigación administrativa de su caso y se extienda a todos los funcionarios de la Administración General de la Universidad de Guadalajara involucrados, de conformidad con los hechos narrados y las pruebas presentadas en dicho ocuso.

5.2. **ACUERDO.** Tomando como base la revisión del expediente respectivo, RESULTA IMPROCEDENTE iniciar procedimiento en contra de los funcionarios señalados en sus diversos escritos por la [REDACTED] ya que se advierte que todos ellos han actuado en apego a las atribuciones conferidas por la norma universitaria y demás instrumentos jurídicos en los que se les otorgan facultades, debido al cargo que desempeñan.

Siendo las 14:00 horas y quedando temas pendientes por resolver, esta Comisión acuerda quedar en sesión permanente y suspender de nuevo cuante al mismo martes 23 de octubre de 2017, a las 12:00 horas.

Dr. Ricardo Miranda López

Mtro. Ricardo Flores Martínez

Mtro. Juan Manuel Soto García

C. Cesar Emmanuel Campos Soto

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión

